

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día catorce de abril del año dos mil quince.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil quince – cincuenta y dos, con fecha ocho de abril del presente año vía Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha en su carácter personal por la señora Promotora Social, portadora de su Documento Único de Identidad número

admitiéndose su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

- ¿Estadísticas de las enfermedades más frecuentes en la zona de Metapán en los últimos tres meses, es decir de las comunidades que ustedes prestan atención, pues claro no abarcan el municipio entero?.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante adolescente hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el trámite respectivo en vista que la información solicitada es pública oficiosa por lo que se procedió a ordenarla de acuerdo a la solicitud antes expresada para su entrega, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter pública oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información

Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas del Arts. 19 y ni ser de la información contenida en el Art. 24 de la Ley antes mencionada, por lo cual se procedió a admitirla y darle el tramite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias el día ocho de abril del presente año, mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo, remitiéndose a la unidad del Estadísticas con el objeto de obtener la información solicitada.
2. Respecto a lo solicitado, se tuvo respuesta vía correo institucional por parte del jefa de la Unidad del Estadística, el día catorce de los corrientes, aclarándose que en el municipio solo hay una sola Unidad de Salud con servicio FOSALUD, y la información es la siguiente:

Lista de Morbilidad por Causas Especificas por Sexo.
 Periodo del 01/01/2015 al 31/03/2015
 Todas las Consultas
 Departamento de Santa Ana
 Municipio de METAPAN SA
 FOSALUD
 ::: Excluye Sospechosos :::

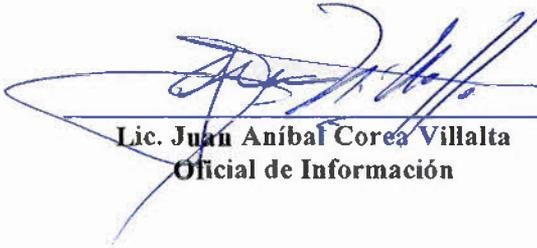
Grupo de Causas	Consultas	Consultas	Total
	masculina	femenina	Consultas
Rinofaringitis aguda [resfriado común] (J00)	175	257	432
Faringitis aguda, no especificada (J02.9)	193	237	430
Otras infecciones agudas de sitios múltiples de las vías respiratorias superiores (J06.8)	144	180	324
Infección de vías urinarias, sitio no especificado (N39.0)	66	219	285
Hipertensión esencial (primaria) (I10)	68	176	244
Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso (A09)	81	84	165
Examen médico general (Z00.0)	23	97	120
Fiebre, no especificada (R50.9)	45	58	103
Otitis media, no especificada (H66.9)	41	46	87
Parasitosis intestinal, sin otra especificación (B82.9)	34	53	87

fuelle: Sistema de Morbi- Mortalidad

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 72 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) Entréguesele la información pública oficiosa solicitada y requerida por la señora en su solicitud de información en su carácter personal en la forma antes apuntada;

- b) En caso de no estar de acuerdo a la información proporcionada bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente, en la dirección del correo electrónico siguiente: correo señalado por la solicitante para recibir notificaciones.-



Lic. Juan Anibal Corea Villalta
Oficial de Información

Lic. Juan Anibal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD